

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 21 de Diciembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1897.—Núm. 292

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En Provincias 8,50 id id.
En Ultramar y extranjero. 10 id id.
El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Para las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimos de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 19).

MINISTERIO DE GRACIA JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado

En el territorio del Colegio notarial de Burgos se han de proveer por oposición, y conforme á los artículos 7.º y siguientes del reglamento general del Notariado y 12 al 14 del Real decreto de 20 de Enero de 1881, las Notarías vacantes en Treviño, Santa Cruz de Campezu, Gumiel del Mercado, Anguiano, Maestu, Burgos (por defunción de D. T. Jiménez), Entrambasguas, Salvatierra y Reinosa, que corresponden á los distritos notariales de Miranda de Ebro, Laguardia, Aranda de Duero, Nájera, Vitoria, Burgos, Santoña, Vitoria y Reinosa respectivamente.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio notarial de dicho distrito, dentro del improrrogable plazo de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, expresando taxativamente en las instancias la Notaría ó las Notarías que soliciten y el orden de preferencia en su caso.

Madrid 15 de Diciembre de 1897.
—El Director general, Ramón Cepeda.

En el territorio del Colegio notarial de Pamplona se ha de proveer por oposición y conforme á los

artículos 44, 7.º y siguientes del reglamento general del Notariado, y 12 al 14 del Real decreto de 20 de Enero de 1881, la notaría vacante en Huarte-Araquil (por jubilación de D. José Erro), la cual corresponde al distrito notarial de Pamplona.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio notarial de dicho distrito dentro del improrrogable plazo de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, expresando que se comprometen á satisfacer á dicho Notario jubilado la pensión vitalicia de 600 pesetas al año, pagada por mensualidades vencidas.

Madrid 17 de Diciembre de 1897.
—El Director general, Ramón Cepeda.

En el territorio de la Audiencia de Manila se halla vacante el Registro de la propiedad de Albay, de primera clase y fianza de 2.000 pesos, que debe proveerse entre Registradores de la propiedad de Ultramar ó de la Península, con sujeción á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 365 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria para las provincias de Ultramar.

Los aspirantes ó sus apoderados presentarán las solicitudes, que elevarán al Ministro de Ultramar por conducto de esta Sección, dentro del plazo de cuatro meses, á contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid 20 de Noviembre de 1897.
—El Jefe de la Sección, Julio García del Busto.—V.º B.º—El Director general de Gracia y Justicia, Tomás María Ariño.

DELEGACION DE HACIENDA

Anuncio

PORMENOR de las facturas comprensivas de los recibos de cuotas del Empréstito de 175 millones de pesetas que han sido presentados y admitidos por esta Delegación, con objeto de que sean reconocidos, liquidados y pagados conforme á lo prevenido en la ley de 2 de Junio de 1885 y Reales órdenes de 30 de Julio de 1889 y 9 de Noviembre de 1892.

Nombres de los presentadores	Número de facturas.	Núm. de orden de las mismas	Núm. de recibos que corresponden á cada una.	Importe		Cantidad á reintegrar.	
				Pts.	Cs.	Pts.	Cs.
D. José González.	1	1.283	4	29	76	»	»
D. Ciriaco Pérez.	1	2.142	2	32	12	»	09
El mismo.	1	2.143	2	292	64	»	»
D. Bernardo González Carvajal.	1	3.486	3	55	34	»	»
D. Leonardo Múria.	1	5.269	9	27	18	»	»
D. Esteban Fernández.	1	6.398	1	47	77	»	»
D. José Antonio Fernández.	1	6.818	3	7	55	»	»
D. José Villa.	1	10.373	5	2.030	54	»	»
	1	18.600	1	11	49	»	»
	1	18.610	1	8	36	»	»
	1	18.686	1	13	58	»	»
	1	19.230	1	19	84	»	»
	1	19.234	1	22	97	»	»
	1	19.235	1	7	72	»	»
D. Faustino Prieto Blanco.	1	19.236	1	18	79	»	»
	1	19.351	3	41	76	»	»
	1	19.352	3	11	49	»	»
	1	19.353	3	63	42	»	»
	1	19.354	3	39	69	»	»
	1	19.355	3	25	05	»	»
	1	19.778	1	27	58	»	»
	1	19.789	1	9	39	»	»
	1	29.095	6	158	64	1	72
D. José María Muñoz.	1	29.096	4	48	05	2	44
	1	29.097	12	536	76	26	14
TOTAL.....	25		75	3.567	48	30	39

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, advirtiéndose que durante el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio, podrán presentar ante esta Delegación de mi cargo las reclamaciones que convengan intentar á los que se crean con derecho á los valores, en la inteligencia de que los reclamantes quedan obligados á hacer las justificaciones que se estimen necesarias.

Oviedo 14 de Diciembre de 1897.—El Delegado de Hacienda, P. S. Carlos de la Revilla.

(R. al núm. 537).

ADMINISTRACION DE HACIENDA

Ejercicio de 1897-98

PATENTES ESPECIALES DE MÉDICOS

RELACION de las expedidas á los Médicos de esta provincia, de conformidad á lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Agosto de 1894 y cuyo importe ha tenido ingreso en las arcas del Tesoro. — *Continuación, véanse los núms. 180, 181, 183, 184, 185, 290 y 291.*

Núm. de la patente.	NOMBRE DE LOS MÉDICOS	BASE de población	Clase de patente.	Cuota para el Tesoro		Recargo municipal		TOTAL		6 por 100		TOTAL		10 por 100	
				Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
RIVADEDEVA															
1	D. Emilio Noriega.	10. ^a	3. ^a	20		3	20	23	20	1	39	24	59		2
	Importan las cuotas realizadas el año anterior en proporción de Médicos.			50			8	58			3	48	61	48	»
	Diferencia á ingresar.			30			4	80			2	8	36	88	3
SALAS															
1	D. Bernardino Pumarada.	9. ^a		50			8	58			3	48	61	48	5
2	Cárlos L. Montoto.	9. ^a		50			8	58			3	48	61	48	5
3	Baldomero Fernández.	9. ^a		50			8	58			3	48	61	48	5
4	Celestino Alvarez Peláez.	9. ^a		50			8	58			3	48	61	48	5
	Importan las patentes expedidas			200			32	232			13	92	245	92	20
	Importan las cuotas realizadas en el año anterior en proporción de Médicos.			224			35	84			15	59	275	43	»
	Diferencia á ingresar.			24			3	84			1	67	29	51	2
SAN MARTIN DEL REY AURELIO															
1	D. Raimundo Alvarez Pérez.	10. ^a		40			6	40			2	78	49	18	4
2	Eladio García Jove.	10. ^a		40			6	40			2	78	49	18	4
	Importan las patentes expedidas.			80			12	80			5	56	98	36	8
	Importan las cuotas realizadas en el año anterior en relación al número de Médicos.			100			16				6	96	122	96	»
	Diferencia á ingresar.			20			3	20			1	40	24	60	2
SAN TIRSO DE ABRES															
1	D. Juan del Riego Fernández.	10. ^a		20			3	20			1	39	24	59	2
	Importan las cuotas realizadas en el año anterior en proporción de Médicos.			50			8	58			3	48	61	48	»
	Diferencia á ingresar			30			4	80			2	09	36	89	3
SARIEGO															
1	D. Fernando Gómez Muntané.	10. ^a		51			8	16			3	55	62	71	5
	Importan las cuotas realizadas en el año anterior en relación á los Médicos.			50			8	58			3	48	61	48	»
	Diferencia á favor del Tesoro			1			0	16			0	07	1	23	1
SIERO															
1	D. Luis Pando Valdés.	9. ^a		50			8	58			3	48	61	48	5
2	José Gómez González.	9. ^a		25			4	29			1	74	30	74	2
3	Paulino Alvarez Peña.	9. ^a		25			4	29			1	74	30	74	2
4	Faustino Sanchez Valledor.	9. ^a		25			4	29			1	74	30	74	2
5	Ricardo Escobar Redondo.	9. ^a		25			4	29			1	74	30	74	2
	Importan las patentes expedidas.			150			24	174			10	44	184	44	15
	Importan las cuotas realizadas en el año anterior en proporción de Médicos.			280			44	80			19	48	344	28	»
	Diferencia á ingresar.			130			20	80			9	04	159	84	13

(Continuará)

Agencia ejecutiva de Infiesto

D. Joaquín García Alvarez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 13 de Diciembre, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1896 á 1897, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Bartolomé Mijares Fernández, de Villares, concejo de Cabranes.

Una finca llamada Requejón, á prado, plantada de manzanos, de un día de bueyes poco más ó menos, que tiene de líquido imponible 7 pesetas 25 céntimos, y fué tasada en 181 pesetas 25 céntimos; linda por los cuatros vientos camino, radica en el pueblo de Mures, parroquia de Coya, concejo de Piloña.

La lleva Baltasara Garro, como arrendataria, no presentaron títulos de propiedad y no se sabe de quién fué adquirida y tampoco si tiene censo ó carga alguna.

D. Santos González Espina, vecino de las Cobayas, parroquia de Santa Ana de Maza, en este concejo.

Una finca llamada Teso, á labor: de 9 áreas 52 centiáreas, de imponible 11 pesetas 25 centimos; está tasada en 281 pesetas 25 céntimos.

Radica en términos de dicho pueblo, la lleva el mismo deudor; linda al Este Domingo Blanco, Sur Jacinto Luis, Oeste y Norte más de José del Riego.

No presentó títulos de propiedad ni se sabe de quién fué adquirida, no tiene censo ni carga alguna.

D. José y D.ª Vicenta Balbin, de Bierces, parroquia de Qués, en este concejo.

Una finca llamada Rozona, á pasto, sita en términos de dicho pueblo: de 12 áreas más ó menos, su imponible 3 pesetas; tasada en 75 pesetas; linda al Este con Ramón Alonso, Sur con Ramón Pérez, Oeste con Nicolás Sánchez y Norte cuesta ó monte común.

No presentaron títulos de propiedad ni se sabe si tiene carga ó censo alguno.

Francisco Caso Prida, del Fresnedal, parroquia de la Marea.

Una finca llamada Pandomayor, á prado: de 37 áreas y 74 centiáreas, con seis castaños y tres robles, está amillarada en 10 pesetas 25 céntimos, y tasada en 256 pesetas 25 céntimos; linda al Este bienes de D. Pedro Martínez, Sur más de Felipe Vena y Manuel del Fresno, Oeste Manuel Melendi, y Norte Francisco Martínez.

La lleva en la actualidad María Caso, hija del deudor, no se sabe de quién la adquirió ni presentó títulos de propiedad.

D. Pablo Artidiello González, de Ligüeria, parroquia de Espinaredo, en este concejo.

Una finca llamada Milán, desti-

nada á prado, sita en dicho pueblo: de 25 áreas y 16 centiáreas, fué amillarada en 7 pesetas 50 céntimos, y tasada en 187 pesetas 50 céntimos; linda Este Manuel Obana, Sur Laureano Vega, Oeste Toribio González y Norte camino.

No presentaron títulos de propiedad y no se sabe si tiene carga ó censo alguno, como tampoco de quién fué adquirida.

La subasta se efectuará en la oficina de la Agencia ejecutiva de esta localidad el día 27 de Diciembre á las diez de la mañana por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Infiesto á 13 de Diciembre de 1897.—El Agente ejecutivo, Joaquín García.

(R. al núm. 549)

ANUNCIOS OFICIALES**Alcaldía de Cangas de Onis**

EXTRATO de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año económico de 1896 á 97.

Ordinaria del 15 de Abril

Presidencia del primer Teniente Alcalde Sr. Zardón.

Dada cuenta de la anterior ha sido aprobada.

Se acuerda el pago de cincuenta pesetas á D. Leandro G. Ceñal, por los gastos del expediente de las cuestas.

Se acuerda excitar el celo á los Sres. accionistas del ferrocarril de Infiesto para la prolongación del tranvía á Rivadesella y Covadonga.

Se acuerda que de la cantidad recaudada para el Juzgado, se abone

á los prestamistas con objeto de quitar intereses.

La instancia presentada por el Sr. Pantín, pasa á informe de los Sres. González Rio, Alonso y Fernández Gutiérrez, igualmente quedan nombrados para dictaminar en la de Paulino Riestra, vecino de Llenín.

En virtud de lo que dispone la ley Electoral, se acuerda la designación de locales y Presidentes de las mesas.

Se nombra comisionado para la conducción de los quintos á la capital, á D. Fernando González Rio y al Secretario del Ayuntamiento.

Se admite la renuncia del cargo de Concejal á D. Manuel Fernández.

Se aprueba el expediente del mozo Félix Jesús Sánchez, número 4 de la tercera serie.

Se acuerda aprobar el presupuesto ordinario del próximo ejercicio.

Se dió cuenta de expedientes instruidos por la Alcaldía, de mozos del actual reemplazo, los cuales se hallan en el extranjero y se acuerda declararles prófugos, así como también absolviendo la nota de prófugos á los que residen en Ultramar.

Se admite la renuncia de Concejal de D. Raimundo Sánchez, por incompatibilidad.

Del 22 de Abril

En este día no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Del 29 de Abril

En este día no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Ordinaria del 6 de Mayo

Presidencia del primer Teniente Alcalde Sr. Zardón.

Dada cuenta de la anterior ha sido aprobada.

Se aprueba el dictamen puesto por la Comisión en la instancia de D. Francisco Pantín.

Se nombra á los señores Frade, Alvarez Herrerin y Blanco Tomé, para dictaminar en la instancia presentada por D. Juan Pelayo Gómez.

Se admite la renuncia del cargo de Concejal á D. José Ramón Alonso Villamil.

Se acuerda pase al Hospital provincial la pobre Delfina Valle, vecina de Corao.

Se nombra á los Sres. Escandón, Zardón y González Rio, para informar á la instancia presentada por D. Francisco Blanco, de Labra.

A la presentada por D. Francisco Díaz Rubín, se nombra para informar á los Sres. Blanco Tomé, Sierra y Escandón.

A la presentada por Agustín Nicolás, de Igena, se nombra á los señores Escandón, Blanco y Zardón.

Se acuerda el pago de la cuenta presentada por el Procurador Menéndez, de los gastos del pleito seguido en Infiesto contra D. Manuel Bonera.

A la instancia presentada por

Fernando Sobero, se nombra á los Sres. Alonso, González Rio y Blanco Tomé.

Se acuerda el pago de la cuenta presentada por D. Fernando González Rio, comisionado para ir con los quintos á la capital.

Se acuerda celebrar las fériás de San Antonio en esta villa, los días 12, 13 y 14 de Junio próximo.

Del día 13 de id.

En este día no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Del 20 de id.

En este día no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Ordinaria del 29 de Mayo.

2.ª convocatoria

Presidencia del primer Teniente Alcalde Sr. Zardón.

Dada cuenta de la anterior ha sido aprobada.

Se aprueba el informe emitido en la instancia presentada por Doña Elvira Granda, vecina de La Riera.

Asi mismo se aprueba el emitido por la Comisión en la de D.ª María Alonso, de Igena, así como también el de la de D. Juan Pelayo Gómez, de esta villa.

Se acuerda conceder á D. Francisco Pérez y D. Antonio Monge de Elgueras, permiso para rozar argoma en terreno común.

Se dió cuenta de comunicación del Sr. Director del Hospital provincial y se acordó manifestarle que María González Simón, no pertenece á este concejo.

Se acuerda nombrar á D. José Cuesta Suco, ejecutor para llevar á cabo la cobranza que les correspondió á los pueblos para la instalación del Juzgado de primera instancia.

La instancia presentada por Don Joaquín García, de esta villa, pasa á informe de los Sres. Alvarez, Herrerin, Zardón y González Rio.

Del 3 de Junio

En este día no se celebró sesión, por no haber asuntos de que tratar.

Del 10 de id.

En este día no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Del 17 de id.

En este día no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Ordinaria del 26 de Junio.—2.ª Convocatoria

Presidencia primer Teniente Alcalde Sr. Zardón.

Dada cuenta de la anterior ha sido aprobada.

Se aprueba el informe emitido por la Comisión en la instancia de D.ª Elvira Granda, de La Riera.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, transcribiendo el acuerdo de la Comisión provincial en la que ordena sobre este Municipio las 4.091,66, pesetas 10 por 100 para los gastos de este Juzgado.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Director del Hospital, manifestando el ingreso en dicho

establecimiento del pobre José González Alonso, vecino de Santianes.

Se acuerda el pago de la cuenta presentada por el Ayudante D. Antonio Pérez, que practicó las diligencias y medición de las cuestras.

Se acuerda el pago de las atenciones vencidas en el cuarto trimestre y lo consignado en el presupuesto para la formación del reparto.

Se acuerda el pago de 12,65 pesetas por la limpieza hecha en la Riega Ricao.

Se acuerda el pago de la cuenta presentada por el Sr. Uría, por impresos y otros objetos.

Se acuerda el pago de 70 pesetas á D. Antonio Iglesias y D. Alfonso Meré, por el blanqueo y pintura invertida en la escalera y local del Juzgado.

Se acuerda el pago de 153,75 pesetas de las recetas de enfermos pobres, presentadas por el Sr. Comas, Farmacéutico de esta villa.

Se admite la renuncia al Secretario del Ayuntamiento D. José Dosal.

Se acuerda el pago de la cuenta presentada por Francisco Iglesias y Alfonso Meré, de los reparos de retejo en la cárcel de esta villa.

Se acuerda sacar á pública subasta los puestos públicos de este concejo.

Se acuerda el pago de 50 pesetas á la Maestra de Con, que por error no le abonó la Caja de Instrucción pública.

Cangas de Onís 1.º de Julio de 1897.—El Alcalde, José Dosal.

(R. al núm. 486).

Alcaldía de Pola de Allande

D. Carlos Santos y Santos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Allande.

Hago saber: que desde el día 1.º al 31 de Enero próximo, tendrán lugar las alteraciones en la riqueza imponible, que sirvan de base para las variaciones en el repartimiento de las contribuciones por urbana, rústica y pecuaria, que se haga en este Ayuntamiento, y en la Secretaría del mismo se admitirán dentro del periodo citado, las solicitudes documentadas que se presenten con tal objeto.

Pola de Allande Diciembre 18 de 1897.—El Alcalde, Carlos Santos.

(R. al núm. 553).

Alcaldía de Parres

D. Manuel Blanco Vega, Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Parres.

Hago saber: que desde el día 20 del actual al 20 de Enero próximo, ambos inclusive, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes documentadas sobre alteración de la riqueza imponible

que ha de servir de base á la formación de apéndices para el reparto de la contribución sobre rústica, pecuaria y urbana de 1898-99.

Arriendos á 17 de Diciembre de 1897.—Manuel Blanco.

(R. al núm. 554).

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Cangas de Onís

Don Antonio Pérez Sela, Actuario del Juzgado de primera instancia de Cangas de Onís.

Certifico: que el Procurador Don Celso Sánchez Collado, á nombre de D.ª Josefa Díaz Valle, de esta vecindad, promovió demanda incidental de pobreza, para interesar á su nombre y en representación de su finado hijo Juan Antonio Cuesta, la oportuna reclamación, sobre el caudal hereditario de D.ª María Blanco Intriago, interesando se sustanciase el incidente con audiencia del señor Abogado del Estado y con los demandados D.ª Avelina y D.ª Isidora Elisa Cuesta Díaz, casadas respectivamente con D. Joaquín Forés y Gach, D. Constantino García Busto, D.ª María, D.ª Josefa y Doña Dolores Cuesta Alonso; D. Antonio Manuel, D. Domingo Manuel y D.ª María Cuesta Pérez, vecinos todos de esta villa; D.ª Domitila González Cuesta, casada con Don Cándido García de la Vega; Doña Benita Cuesta Díaz, casada con D. Alberto de Diego Alvarez; Don Manuel, D. Modesto, D. Laureano y D. Baldomero Cuesta Alonso; D. José, D. Víctor y D. Fernando Cuesta Pérez, ausentes de ignorado paradero.

Admitida la demanda se acordó dar de ella traslado con emplazamiento á dichos demandados, para que la contesten dentro del término de nueve días improrrogables, á contar desde la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Y para que tenga lugar la citación y emplazamiento de los demandados, ausentes de ignorado paradero D. Cándido García de la Vega, D. Alberto de Diego Alvarez, D. Manuel, D. Modesto, D. Laureano y D. Baldomero Cuesta Alonso; D. José, D. Víctor y D. Fernando Cuesta Pérez, expido la presente cédula en cumplimiento de lo acordado para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cangas de Onís primero de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—Antonio P. Sela.

(R. al núm. 832).

Juzgado de Tineo

Cédula de citación

En cumplimiento de lo que el Sr. D. Diego Lorente y Rodríguez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, acordó en provi-

dencia de veinticinco de Septiembre último, en virtud de demanda de ab-intestato de Angel Abad y su esposa Teresa Uría, de Diego Abad y Uría y la suya Josefa Valledor, vecinos que fueron de Fonteta, del término de Allande, promovido por el Procurador D. Manuel Fernández Santamarina, á nombre del heredero Antonio Abad y Valledor, se acordó tener por prevenidos dichos juicios de ab-intestato, que se sustancien por los trámites de las testamentarias y que se citen para él en forma á los herederos que se mencionan en la misma, para que comparezcan en dichos autos dentro de quince días á usar de su derecho, bajo apercibimiento que de no lo verificar les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y habiéndose hecho constar de que los también herederos Teresa Abad Uría, Antonio, Pedro y Juan Abad Fernandez, Josefa Abad Garcia, casada con José Blanco, Ramona y Diego Abad Garcia, Baldomero, Benito y Plácido Ganzo y Abad, Josefa Abad Fernández, casada con Manuel Muñoz García, José Abad Fernández, Emilia y Josefa Abad y Lence, representados por su madre Vicenta Lence, José Abad y Fernández, Manuela y Pedro Alvarez Abad, Antonio, Manuel, José y Benigna Alvarez Valle, Josefa y José Abad y Valledor, se hallan ausentes en ignorado paradero, se mandó citarlos por edictos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, bajo los apercibimientos dichos.

Para que sirva de citación á dichos ausentes expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tineo Diciembre once de mil ochocientos noventa y siete.—Maximino Castañón.

(R. al núm. 831).

Requisitoria

D. Diego Lorente y Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Tineo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Aquilino González Alvarez (a) Rey, vecino de Figueras, concejo de Allande, cojo, sin que consten sus demás circunstancias, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que se inserte esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á fin de responder á los cargos que le resultan en el sumario que estoy instruyendo contra dicho sugeto y otros sobre hurto de caballerías;

con apercibimiento de que de no comparecer en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares, fuerzas de la Guardia civil y demás Agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de dicho procesado y lo pongan á disposición de este Juzgado, por haber decretado su prisión provisional en auto de esta fecha.

Dado en Tineo á catorce de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—Diego Lorente.—Por su mandado, Severo Valdés.

(R. al núm. 830).

Juzgado de Siero

D. Claudio García Bernardo, Juez municipal de Siero.

Hago saber: que para pagar á D. José García Miguel, vecino de Siero, pesetas que por sentencia de juicio verbal le debe Teresa García Montes, vecina de Arenas, en Saus, se embargaron á ésta y se anuncian en pública subasta por segunda vez, por falta de postores en la primera, y con el veinticinco por ciento de rebaja del precio de tasación que se dirá, el dominio útil de las tres fincas siguientes:

1.ª Una á prado, de trece áreas cuarenta centiáreas, en Saus, llamada Llosa del Canto, con nueve maquilas de carga foral á favor del dueño del directo, Marqués de Casa-Estrada; se preció en doscientas sesenta y dos pesetas.

2.ª Otra á mata y robledal de cría, llamada Canto del Oso; de veintidos áreas, donde la anterior con carga de dos y medio copines de pan á favor de D. Santiago Argüelles, dueño del directo; preciada en cien pesetas.

3.ª Otra á prado llamada Pradón, donde las anteriores: de diez y nueve áreas, con carga de cuatro maquilas al mismo D. Santiago Argüelles, dueño del directo; preciada en setenta y cinco pesetas.

El remate será en este Juzgado el día veintinueve del corriente, teniendo los postores que depositar previamente el diez por ciento de la tasación, no admitiéndose posturas inferiores á los dos tercios de la misma, disminuida en su cuarta parte, y advirtiéndose también que no hay títulos de propiedad habilitados, tenien lo que estarse á lo dispuesto en el Reglamento de la ley Hipotecaria para tales casos.

Siero y Diciembre catorce del noventa y siete.—Claudio Bernardo.—Por su mandado, Manuel Vazquez.